



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE**

**TÍTULO: CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO, MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES, TRANSPORTE Y MENSAJERÍA URGENTE, A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.**

### **1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:**

La Agencia Estatal de Investigación es una es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162 la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado Real Decreto determina que “*La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.*”



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

La Agencia necesita frecuentemente el servicio de montaje y desmontaje de mobiliario, con motivo de la reorganización de espacios. Igualmente, se hace necesario frecuentemente el traslado interno de mobiliario, equipos informáticos, enseres y documentación.

De forma periódica es preciso realizar traslados externos, especialmente de material de archivo con destino a instalaciones de almacenamiento externo, que la Agencia tiene encargado al CADA.

Finalmente, la Agencia tiene una necesidad diaria de un servicio de mensajería urgente con la sede del Ministerio de adscripción, además de necesidades esporádicas con otras entidades.

## **2.- OBJETO:**

El objeto del contrato será la contratación de un servicio de:

- a) Servicio de mensajería urgente, incluyendo envíos de documentación que, por su carácter perentorio, no pueden esperar al envío postal ordinario
- b) Montaje y desmontaje de mobiliario.
- c) Movimientos internos de mobiliario, equipos informáticos, enseres, documentación y cualquier otro material que se requiera.
- d) Transporte desde las instalaciones de la Agencia a otros destinos dentro de la provincia de Madrid de mobiliario, equipos informáticos, enseres, documentación y cualquier otro material que se requiera.

## **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

La Agencia no dispone en el momento actual de personal alguno que pueda realizar estas tareas, ni dispone de medios materiales necesario para las mismas.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



#### **4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:**

No se asigna personal de que daba permanecer de forma estable en las instalaciones de la Agencia.

Para la prestación del servicio se destinarán los equipos necesarios, tal como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **5.- IMPORTE:**

##### **Presupuesto base de licitación**

<b>Importe (IVA excluido)</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
12.149,00	2.551,29	<b>14.700,29</b>

Con la siguiente distribución por lotes (ver punto siguiente para su definición):

	<b>Importe (IVA excluido)</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
Lote 1	3.939,00 €	827,19 €	4.766,19 €
Lote 2	8.210,00 €	1.724,10 €	9.934,10 €

De acuerdo con los art. 102.4 y 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el precio de este contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación que constituye el objeto del contrato y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán prestados de forma sucesiva sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato esté definido con exactitud en el momento de la formalización del contrato, por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, con un presupuesto máximo limitativo.

De forma complementaria a esta memoria, se acompaña una memoria económica descriptiva de los precios unitarios aplicados y de la forma de calcular el presupuesto de licitación.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



#### **Valor estimado del contrato:**

Dado que el contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO, prorrogable por 3 años (hasta alcanzar un máximo de 4 años), el valor estimado del contrato será el siguiente:

Valor estimado sin modificaciones: 48.596,00 euros.

Modificaciones (20%): 9.719,20 €

Total: 58.315,20 euros.

Se ha estimado el valor de mercado sobre la base de la media de precios ofertados por empresas del sector a través de sus páginas web.

#### **6.- LOTES QUE SE DIVIDE EL OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato se divide en dos lotes:

<b>Lote 1:</b>	MENSAJERÍA URGENTE
<b>Lote 2:</b>	TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES

#### **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Será de UN año, a contar desde el día 1 de ENERO de 2020 o desde la formalización del contrato si fuera posterior. El contrato podrá ser prorrogado, hasta alcanzar un máximo de 4 años, incluyendo el inicial.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, por períodos **mensuales**, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

#### **8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO**

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 223** con la siguiente distribución de anualidades:



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2020	11.136,58 €	2.338,68 €	13.475,26 €
2021	1.012,42 €	212,61€	1.225,03 €
<b>TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>12.149,00 €</b>	<b>2.551,29 €</b>	<b>14.700,29 €</b>

#### **9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**). La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: aplicación del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ANTICIPADA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### **10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE**

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar